

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y seis plazas para Capitanes o Tenientes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veinticuatro la totalidad de las cubiertas:

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Melilla, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Córdoba, Orense, Santander, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Una plaza de Adjunto en la Dirección General de Protección Civil en Madrid para Teniente Coronel diplomado en Automovilismo y Licenciado en Derecho.

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Tres plazas para Coronel o Teniente Coronel en Jaén, Soria y Zamora.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Nueve plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Cuenca, León, Orense, Soria, Teruel, Vizcaya (tres vacantes) y Las Palmas de Gran Canaria.

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Cinco plaza para Coronel o Teniente Coronel en Albacete, Jaén, Gijón, León y Orense.

Once plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Beasain, Eibar, Calahorra, Alcázar de San Juan, Ponferrada, Pozoblanco, Ripoll, Sama de Langreo, Valverde del Camino, Vall de Uxó y Villagarcía de Arosa.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Cuatro plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Gerona, Jaén, Lérida y Sevilla.

Seis plazas para Comandante o Capitán en Arrecife, Lérida, León, Mahón, Segovia y Teruel.

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: dos en Albacete, una en Barcelona, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Once plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho; dos en Albacete, dos en Barcelona, dos en Cáceres, dos en La Coruña, una en Las Palmas y dos en Oviedo.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Siete plazas para los empleos de Coronel a capitán, inclusive, en las localidades siguientes: dos en Albacete una en Burgos, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Nueve plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: dos en Albacete, dos en Burgos, una en Barcelona, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y nueve plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, dos en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Bilbao, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las Delegaciones de Hacienda que se indican: Jaén y Oviedo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRIBUTARIA

Tres plazas para Comandante en las localidades siguientes: Alicante, Barcelona y Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Cinco plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: tres en Algeciras y dos en Cáceres.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

Ministerio de la Gobernación

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y tres plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Avila, una en Badajoz, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Córdoba, dos en Ciudad Real, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, dos en Jaén, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, dos en Orense, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, una en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán) en Lugo para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables; una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales para la liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes; una plaza en De-

positaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas; una plaza en el Servicio de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero, como Auxiliar del Arquitecto para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero; dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia; una plaza en el Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán en Castellón de la Plana para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador o hayan prestado servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán en Lérida para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Capitán en Soria como Inspector de los Servicios de Policía Urbana, Arbitrios y Bomberos.

Una plaza para Capitán en Grado para Inspector de Obras y Arbitrios Municipales.

Ocho plazas para Comandante o Capitán de cualquier Arma en Madrid de Oficial de la Policía Municipal para desempeñar los servicios propios de su categoría que les sean encomendados por las Autoridades municipales, debiendo ajustarse para el desempeño de sus funciones a las normas de carácter general establecidas para la Policía Municipal.

Tendrán preferencia para ocupar estas vacantes los que se encuentren en posesión de títulos universitarios o de Escuelas Técnicas de grado Superior o Medio y el conocimiento de idiomas extranjeros.

Seis plazas en Barcelona en la Policía Municipal para los cargos que se indican:

Una de Coronel o Teniente Coronel de cualquier Arma para desempeñar funciones de Subjefe adjunto.

Tres de Teniente Coronel, Comandante o Capitán de cualquier Arma para desempeñar funciones de Subinspector.

Dos de Comandante o Capitán de cualquier Arma para desempeñar funciones de Oficial.

Los Jefes y Oficiales que sean designados para cubrir dichos puestos de trabajo no pasarán a formar parte de la plantilla de la Corporación y percibirán, en concepto de gratificación, la cantidad que para cada caso se establezca, según el horario y el rendimiento del trabajo, sin que en ningún caso puedan exceder de los que corresponden a los funcionarios que desempeñan cargos equivalentes en la plantilla de la Corporación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Se convocan dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: una para Arquitecto y otra para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de esta Dirección, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Dos plazas para Comandante o Capitán de Administrador Sanitario Provincial en Alava y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos:

Dos plazas para Capitán de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior en Castro Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Dos plazas para Teniente Coronel de cualquier Arma, diplomados de Estado Mayor, para las Secciones de Personal e Inspección de Servicios y de Recursos y Legislación con categoría de Técnico y jornada de trabajo de ocho horas.

Será condición indispensable para poder solicitar estas vacantes haber efectuado estudios referidos a técnica de la circulación y dirección de personal para la primera y encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho con ejercicio y poseer una acreditada práctica en informes de recursos para la segunda.

Se considerarán méritos suplementarios para ambas el haber ejercido el Profesorado en distintos Centros de Enseñanza Militar.

JEFATURAS PROVINCIALES DE TRÁFICO

Una plaza para Comandante o Capitán en Soria.

Las funciones a desempeñar serán las de realización de trabajos administrativos propios de la función burocrática, ordenados por personal de la Escala Técnica y la preparación y dirección, en su caso, de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala Auxiliar.

El designado para ocupar esta vacante percibirá de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de 1.450 pesetas, dos pagas extraordinarias del total mensual y diversas gratificaciones de incentivos.

Ministerio de Obras Públicas

GUARDERÍAS FLUVIALES EN LAS COMISARÍAS DE AGUAS

Este Ministerio convoca tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, de Jefes de los Guardas Fluviales en las Comisarias de Aguas siguientes:

Una en la del Guadiana (Ciudad Real).

Una en la del Duero (Valladolid); y

Una en la del Segura (Murcia).

Ministerio de Educación Nacional

Sesenta y seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Una en la Escuela Técnica de Aparejadores, Madrid.

Una en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, Madrid.

Una en la Escuela Técnica de Peritos Navales, El Ferrol del Caudillo.

Dos en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Cuatro en las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Compostela y Teruel.

Siete en las Escuelas de Comercio de Alava, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén y Lérida.

Cinco en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Jaén, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Ocho en los Institutos de Enseñanza Media de Alcoy, Arcefe, Baeza, Mahón, Requena, Santa Cruz de la Palma, Torrelavega y El Ferrol del Caudillo (femenino).

Una en la Facultad de Veterinaria de León.

Una en la Escuela de Facultativos de Minas de Linares.

Treinta y cinco en las Escuelas del Magisterio: dos en Albacete, una en Alicante, una en Badajoz, una en Barcelona, dos en Burgos, una en Cáceres, dos en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Logroño, una en Lugo, una en Málaga, una en Murcia, una en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Salamanca, una en Santander, una en Santiago de Compostela, una en Segovia, una en Sevilla, una en Teruel, una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zamora.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

Ministerio de Trabajo

Treinta y cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en los Servicios y Delegaciones Provinciales de Trabajo que a continuación se expresan.

SECRETARIO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, en Barcelona.

Las condiciones y preferencias para ocupar esta plaza serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y cuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en las localidades siguientes: una en Alava, una en Almería, una en Avila, dos en Badajoz, una en Burgos, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valladolid y una en Zamora.

Para este Servicio los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Ministerio de Agricultura

Tres plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad en las Brigadas siguientes: una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitanes o Tenientes en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: una en el de Ciudad Real, una en el de Córdoba, una en el de León y una en el de Vizcaya.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en la Delegación Provincial de Soria.

Secretaría General del Movimiento

Dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Ciudad Real y Puertollano.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 1.925 pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Capitanes de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia; los Coroneles y Tenientes Coroneles del Cuerpo Jurídico; los Comandantes, Capitanes y Tenientes del Cuerpo de Oficinas Militares, y los Jefes y Oficiales del de Intervención que se encuentren en la situación de «E» expectativa de servicios civiles», los que habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que, habiendo solicitado con anterioridad destino civil, no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Jefe de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) El plazo de admisión de instancia para todos los concursantes será desde la publicación de la presente Orden

hasta el día 10 de junio del año en curso, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército remitirá a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas por su conducto.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo últimamente citado y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería y Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

c) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles» la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas, podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios y Organismos serán, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno con fecha 16 de abril del año en curso, el doble de las que establecen la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256) y Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Telecomunicación, vacantes en el Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara dos plazas de Ayudantes de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la Escala de Ayudantes de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 122.520 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras que pueda suponer la aplicación en la provincia de la Ley de Retribuciones de funcionarios civiles del Estado y disposiciones complementarias, la ayuda familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

En la citada cantidad se entienden incluidos todos los devengos que puedan corresponder a los designados por razón del Cuerpo de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/1961, de 19 de abril, que establece el Régimen Jurídico de la Provincia de Sahara.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.